

Resolución DINAVISA Nº 3/8 /2024

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 307/2023 Y EL ARTÍCULO 32º DE LA RESOLUCIÓN DINAVISA Nº 490, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION 00 AÑO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN DINAVISA N°490/2023.

Asunción, 14 de noviembre del 2024.-

VISTO:

El Memorándum MECIP Nº 034/2024 de fecha 13 de noviembre de 2024, por el cual el responsable del MECIP solicita la Resolución por la cual se modifica y unifica la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno, definido en el Acta de Reunión del Comité de Ética y Buen Gobierno de fecha 25 de junio de 2024 de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales" y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que, la Ley N* 6788/2021, "Establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria" dicha ley dispone se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, autarquía, y patrimonio propio; determina bajo su competencia la regulación, el control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad , seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten, asimismo le compete la fiscalización y regulación de las actividades de fabricación, elaboración, fraccionamiento, control de calidad, distribución, prescripción, dispensación, comercialización, representación, importación, exportación, almacenamiento, uso racional, fijación de precios, información y publicidad de los citados productos; y en su Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, y prevé las funciones que deberá cumplir, sin perjuicio de las funciones que le asignen otras disposiciones legales.

Que la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", asigna el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico.

Que son vinculantes las disposiciones de la Ley N* 1626/2000 de la Función Pública.



Resolución DINAVISA Nº 3 18 /2024

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 307/2023 Y EL ARTÍCULO 32º DE LA RESOLUCIÓN DINAVISA Nº 490, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION 00 AÑO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN DINAVISA N°490/2023.

Asunción, 14 de noviembre del 2024.-

Que, la Convención Interamericana Contra la Corrupción, aprobada por Ley N* 977/1996, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, aprobada por la Ley N* 2535/2005, establecen la obligación de los Estados Parte de promover la integridad, honestidad y la responsabilidad de sus servidores públicos, esta obliga a los Estados a dictar normas de conductas para el cumplimiento de las funciones públicas.

Que, inspiran este proceso el Manual de Ética Publica entregado al Estado Paraguayo por el Programa Umbral Paraguay auspiciado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional — USAID, que ofrece un conjunto de conceptos, metodologías, procedimientos e instrumentos orientados a complementar y facilitar el diseño, desarrollo e implantación en la cultura institucional de las entidades públicas, de los estándares de control «acuerdos y compromisos éticos» y «protocolos de buen gobierno» del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, adoptado por el Poder Ejecutivo.

Que, el Decreto N° 10.143/2012, de fecha 28 de noviembre de 2012, "Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las Autoridades y los Servidores Públicos", establece los valores y normas que deben regir la conducta de las autoridades designadas en puestos de conducción política y de confianza y de los demás servidores públicos, y en su Art. 31 dispone: "Comisiones Institucionales de Ética" determina que cada organismo de la Administración Central o Entidad de la Administración Descentralizada que integre o dependa de la administración del Poder Ejecutivo contará con una Comisión Institucional de Ética, que estará integrada por miembros titulares y suplentes, que reúnan requisitos de idoneidad, experiencia en administración y notoria honorabilidad, estos podrán ser funcionarios permanentes, contratados, o comisionados de la institución respectiva, y serán designados por la máxima autoridad institucional y refiere que las Comisiones Institucionales de Ética deberán asumir la gestión y control de los componentes éticos del Programa del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).", dichas disposiciones son vinculante para esta Dirección Nacional.

Que, el Decreto N° 962/2008, modifica el Titulo VII del Decreto N° 8127/2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación del Ley N° 1535/1999, De Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera del estado (SIAF), en los siguientes términos: Capitulo I - Modelos Estándar de Control Interno "Apruébese y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto", y en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la Republica dispone la Evaluación de la adopción



Resolución DINAVISA Nº 348 /2024

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 307/2023 Y EL ARTÍCULO 32º DE LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 490, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION 00 AÑO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN DINAVISA N°490/2023.

Asunción, 14 de noviembre del 2024.-

de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015, por parte de las Instituciones sujetas a su supervisión. Asimismo, por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.

Que, es oportuno tener presente que, hasta el 31 de diciembre de 2022, esta Dirección Nacional formaba parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se regía por su Código de Ética, consagrando su autarquía y autonomía desde el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, en este contexto, considerando las disposiciones legales mencionadas corresponde integrar un Comité de Ética Institucional y un Comité de Buen Gobierno, a fin de promover procesos de gestión ética, así como pautas de acción tendientes a mejorar la transparencia, fortalecer la eficiencia en el cumplimiento los fines institucionales permitiendo una gestión efectiva y confiable, por parte de todos los funcionarios públicos de la institución.

Que se considera pertinente y necesaria la unificación de los comités debido a la afinidad de los objetivos del componente Ética y Buen Gobierno, a fin de generar un proceso de implementación más dinámico del componente y considerando que el Manual de la NRM MECIP 2015 establece que la Máxima Autoridad Institucional debe asumir la responsabilidad sobre la efectividad del sistema de control interno.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen DINAVISA/DGAL N° 5021 de fecha 13 de noviembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales que reglamentan la materia.

Que, el Poder Ejecutivo por Decreto N° 7753 de fecha 5 de setiembre de 2023 nombra a MSc. Q.F. Jorge Iliou Silvero como Director Nacional Interino de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA

RESUELV



Resolución DINAVISA Nº 3/18 /2024

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 307/2023 Y EL ARTÍCULO 32º DE LA RESOLUCIÓN DINAVISA Nº 490, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION 00 AÑO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN DINAVISA N°490/2023.

Asunción, 14 de noviembre del 2024.-

- Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución DINAVISA Nº 307/2023 y el Artículo 32º del Código de Buen Gobierno Versión 00 Año 2023, aprobado por Resolución DINAVISA Nº490/2023.
- Artículo 2°. Constituir el Comité de Ética y Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, de conformidad a las directrices de la "Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, MECIP 2015", el cual estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias:
 - > Dirección de Transparencia y Anticorrupción
 - Vice Dirección Nacional
 - > Secretaria General
 - Dirección General de Asuntos Legales.
 - Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
 - > Dirección de Planificación
 - El encargado del MECIP
- **Artículo 3°. -** Establecer que son funciones del Comité de Ética y Buen Gobierno de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria las siguientes:

En Materia de Ética:

- Asumir y cumplir todas las funciones y competencias concernientes al Comité de Ética, establecidas en el Art. 20°, del Código de Ética de la DINAVISA, aprobado por Resolución DINAVISA N°310/2023, hasta su modificación o abrogación.
- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa.
- Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- Elaborar el Plan de Mejora Anual en base a la NRM Mecip 2015.
- Revisar Periódicamente el Código de Ética y los Acuerdos y Compromisos Éticos.
- Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- Realizar sesiones del comité de ética para asuntos varios afines.



Director national Interino

Direction Nacional de Vigilancia Sanitaria



Resolución DINAVISA Nº 318 /2024

POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES, SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DINAVISA N° 307/2023 Y EL ARTÍCULO 32º DE LA RESOLUCIÓN DINAVISA Nº 490, POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO VERSION 00 AÑO 2023, APROBADO POR RESOLUCIÓN DINAVISA N°490/2023.

Asunción, /4 de noviembre del 2024.-

- Presentar al comité de control interno los productos requeridos en la Matriz de la NRM 2015 para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- Asegurar la adopción formal del código de ética por parte de la máxima autoridad de la entidad y los funcionarios de la Institución.
- Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- Utilizar el Manual de Ética Pública como documento referencial de los procesos de implementación en cuento a los Productos esperados alineados a la Matriz de Evaluación de la NRM MECIP 2015.

En Materia de Buen Gobierno

- Asumir y cumplir todas las funciones y competencias concernientes al Comité de Buen Gobierno, establecidas en el Art. 34° del Código de Buen Gobierno de la DINAVISA, aprobado por Resolución DINAVISA N°490/2023, hasta su modificación o abrogación:
- Cumplir con los lineamientos de acuerdo a la Matriz de Evaluación de la NRM MECIP 2015.
- Asegurar la adopción formal del código de buen gobierno.
- Liderar las acciones de difusión del código de buen gobierno a los diferentes grupos de interés.
- Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de buen gobierno por parte de todos los directivos de la entidad.
- Revisar periódicamente el código de buen gobierno.
- El comité de buen gobierno será el responsable de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del código, ejerciendo de esta manera una función de verificación del cumplimiento de todas las políticas y compromisos adoptados en el código de buen gobierno.

Artículo 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.